REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00055.

De acuerdo al memorial presentado, téngase en cuenta que los demandados Lida Patricia Cárdenas Ladino y Daniel Rolando Moncada Rodríguez fueron notificados por conducta concluyente de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo automotor "*VEW-277*", de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

En atención a lo solicitado por las partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la suspensión del proceso por treinta (30) días a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: **LEVANTAR** la medida de captura y/o aprehensión que recae sobre el vehículo de placa *"VEW277"*.

TERCERO: **OFÍCIESE** a la SIJIN - División de Automotores, informándole sobre la anterior decisión y aclarando que la medida de embargo continua vigente. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, para que el vehículo sea entregado al aquí demandado.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

FB

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 57 FIJADO HOY 3 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6ca9882206e8f6e4b72533dc667cd06e151e7bab87a513b031afb2ef9c08e11
Documento generado en 30/04/2021 11:45:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB